



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 10 MAYO 2004

RES.H.Nº 613-04

Expte. No. 4.299/04

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de la Licenciatura en Geografía, Lic. María Francisca Quiroga, mediante la cual solicita el uso de la sala de computación para desarrollar el dictado del Quinto Módulo: "Técnicas de Estudio y Trabajo en Geografía"; y

CONSIDERANDO:

Que tal actividad está prevista para los días sábados 08, 15, 22 y 29 de mayo y 05 de junio de 2004;

Que a efectos de posibilitar lo solicitado, el Encargado de Computación -Sr. Víctor Daniel Figueroa- sugiere que el Sr. Juan José Bustos -actual encargado de la atención al público en el Gabinete- realice una extensión horaria los días de dictado;

Que la extensión requerida sería el equivalente a doce (12) horas por cada Sábado vinculado con el dictado del módulo;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Juan José BUSTOS, Leg.No.3517, DNI No.17.308.743, Categoría 05, a realizar extensión horaria en los días y horarios que se detallan, con la finalidad de atender el Gabinete de Informática de la Facultad, durante el dictado del Módulo: "Técnicas de Estudio y Trabajo en Geografía" de la Licenciatura en Articulación en Geografía:

Días	Horario
Sábado 08/05/04	08.00 a 12.30 y de 14.00 a 18.00 hs
Sábado 15/05/04	08.00 a 12.30 y de 14.00 a 18.00 hs
Sábado 22/05/04	08.00 a 12.30 y de 14.00 a 18.00 hs
Sábado 29/05/04	08.00 a 12.30 y de 14.00 a 18.00 hs
Sábado 05/06/04	08.00 a 12.30 y de 14.00 a 18.00 hs

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la carga horaria adicional será de (12) horas semanales y con una remuneración correspondiente al 24% de la retribución que percibe en su cargo de planta.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº **613-04**


ARTÍCULO 3º.- DEJAR establecido que el importe mencionado en el artículo anterior, será liquidado como complemento remunerativo mensual, no bonificable por extensión de funciones fuera del horario habitual de trabajo, en el marco de lo establecido en Artículo 1º, inc.a) de la Resolución CS No.030/00.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al Inciso 1 - Gastos en Personal-, con afectación a las economías generadas por esta Dependencia durante el presente ejercicio.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE al interesado, y gírese a Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable, División de Personal, Encargado de Cómputos y Dpto. de Compras y Patrimonio.

mda


Dra. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa


Dra. E. CATALINA BULIBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.

